

ANEXO III

Código (1)	Denominación del puesto	C.E.	Nivel C.D.	TP	FP	Adscripción			Observaciones (9)
						Adm.	Grupo	Cuerpo	
(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
SERVICIO DE INFORMÁTICA									
010 4 04	Analista	9.950,88	25	S	C	A4	A	INF	(9.5)*

(9.5)* POSIBLE DISPONIBILIDAD HORARIA

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 19 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogándose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y

Financieras, se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 19 de agosto de 2005.- La Consejera de Gobernación, P.D. (Orden de 25.1.05), El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALAJAR
 N° Exp : TR2102905 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 4.502,48 euros
 Finalidad: ADQUISICION DE TRES EQUIPOS INFORMATICOS
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 500,28 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.002,76 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON
 N° Exp : TR2103505 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.642,53 euros
 Finalidad: 6 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.182,51 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.825,04 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BERROCAL
 N° Exp : TR2102005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 7.102,24 euros
 Finalidad: ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 789,14 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.891,38 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CALA
 N° Exp : TR2102805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 9.761,21 euros
 Finalidad: 8 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.205,29 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.966,50 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,01%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO
 N° Exp : TR2102205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.943,10 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.215,90 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.159,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON
 N° Exp : TR2103405 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 6.659,26 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 739,92 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.399,18 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO
 N° Exp : TR2104005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.241,59 euros
 Finalidad: 2 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 249,06 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.490,65 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHUCENA
 N° Exp : TR2100305 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 9.882,00 euros
 Finalidad: 7 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.098,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.980,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS
 N° Exp : TR2100405 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.096,32 euros
 Finalidad: 6 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.121,81 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.218,13 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANADO, EL
 N° Exp : TR2101305 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.751,58 euros
 Finalidad: 5 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 305,74 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.057,32 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA
 N° Exp : TR2102705 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 8.034,86 euros
 Finalidad: 5 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 892,76 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.927,62 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA
 N° Exp : TR2102505 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 4.884,36 euros
 Finalidad: 5 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 542,71 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.427,07 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO
 N° Exp : TR2100805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.473,22 euros
 Finalidad: 3 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 274,80 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.748,02 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA
 N° Exp : TR2102605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 8.100,00 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 900,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.000,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE
 N° Exp : TR2101205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.853,00 euros
 Finalidad: 1 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 317,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.170,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO
 N° Exp : TR2103605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 7.301,69 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 811,30 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.112,99 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ZARZA-PERRUNAL, LA
 N° Exp : TR2103205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 2.006,78 euros
 Finalidad: 4 ESTACIONES DE TRABAJO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 313,22 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.320,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,50%
 Condiciones:

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de las prórrogas de ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía convocadas en la Orden de 31 de marzo de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de las prórrogas de ayudas concedidas, según las siguientes Resoluciones de 11 de enero, 9 de febrero, 22 de marzo y 7 de junio de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología al amparo de la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2003), en la que se contempla la prórroga de las citadas ayudas por un año más, que a continuación se indican:

Aplicación presupuestaria:

MODALIDAD A

Ejercicio 2005: 3.1.13.00.01.00.44106.54G.9.2005
 0.1.12.00.01.00.441.05.54 A.8
 01.12.00.01.00.447.02.54 A.0

Expediente: Ayudas para el Perfeccionamiento 2003
 -Prórroga 2004-

Objeto:

MODALIDAD A

Ayudas económicas destinadas a las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a Organismos y Centros públicos de Investigación con personalidad jurídica propia, con sede en Andalucía, para la contratación laboral por obra o servicio deter-